

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL
RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA "SAESA Serie I"
por hasta VN u\$s 600.000



SAN ATANASIO ENERGÍA S.A.
Emisora

AcindarPymes

Acindar Pymes S.G.R.
Entidad de Garantía



Argenpymes S.G.R.
Entidad de Garantía



Crecer S.G.R.
Entidad de Garantía

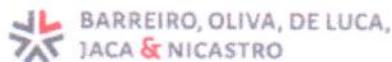


Allaria Ledesma & Cia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24
Organizador y Colocador



Deal S.A. ASyC propio registrado bajo el N° 524 de la CMV

Deal S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 524
Co-Colocador



Barreiro, Oliva, De Luca, Jaca & Nicastro
ASERORES LEGALES DE LA EMISORA
Av. Córdoba 1309, 3º A
(1055) Ciudad de Buenos Aires | Argentina

JUAN BOSCH
PRESIDENTE
SAN ATANASIO ENERGIA S.A.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), registrada bajo Resolución N° RESFC-2018-19614-APN-DIR#CNV del 20 de Julio de 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II.

La fecha de este Prospecto es 02 de Agosto de 2018.



JUAN BOSCH
PRESIDENTE
SAN ATANASIO ENERGIA S.A.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

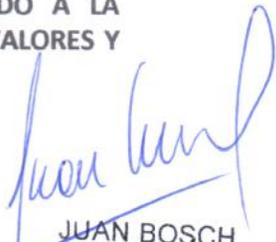
- a) **DENOMINACIÓN SOCIAL:** SAN ATANASIO ENERGÍA S.A. (en adelante, "SAESA" o la "Emisora") es una Sociedad Anónima constituida en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- b) **SEDE INSCRIPTA:** La sede social de SAESA se encuentra en Montevideo 1537, P.B., (CP C1018ACG), Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO PÚBLICO:** SAESA fue constituida con fecha 24 de mayo de 2006 e inscripta en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires - el día 9 de junio de 2006 bajo el número 8700 del libro 31, tomo - de Sociedades por Acciones (N° correlativo 1.769.760). Su plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- d) **ACTIVIDAD PRINCIPAL:**
SAESA es una empresa argentina de energía creada en 2006. Desde su creación, se enfocó principalmente en el trading de gas natural. SAESA vende gas a industrias de diversos tamaños y rubros en todo el país, con contratos en su mayoría anuales y en dólares.

Cuenta con una sólida estructura comercial, de despacho y de administración, orientadas a relaciones a largo plazo, buscando mantener una relación de confianza con sus proveedores y clientes. La facturación, cantidad de clientes y proveedores, margen y recursos humanos de SAESA fue creciendo notablemente a lo largo de sus 12 años de vida. Actualmente su cartera de clientes supera los 140 y su facturación en 2017 alcanzó los u\$s 86.500.000.

Desde la concepción de la Ley 27.191 de Energías Renovables SAESA ha sido referente para industrias y generadores como agregador de demanda y oferta. Con la apertura del mercado eléctrico renovable y la normalización de precios y tarifas, se empezó a recorrer el camino hacia un mercado entre privados para toda la energía eléctrica. En Argentina hay más de 8.000 grandes usuarios que buscarán contratar energía renovable y SAESA viene desarrollando la relación con cada uno de ellos, lo mismo que con el resto de los actores involucrados: desarrolladores, generadores, constructores, inversionistas y proveedores de tecnología.

Adicional a esta posibilidad, SAESA promueve también vía SAESA Flex, soluciones complementarias, como la autogeneración renovable distribuida a pequeña, mediana y gran escala, con y sin inyección de excedentes a la red. La tecnología renovable abre la puerta a la atomización de la oferta, con todas las eficiencias que ello implica. SAESA busca promover esta generación distribuida y contractualizarla, de modo tal de viabilizar proyectos y contribuir en la construcción de un mercado a tono con las necesidades del mundo y sus usuarios.

- e) **MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:**
- Ingresos año 2015: \$ 361.599.126
 - Ingresos año 2016: \$ 897.244.732


JUAN BOSCH
PRESIDENTE
SAN ATANASIO ENERGIA S.A.

- Ingresos año 2017: \$ 1.415.800.755
- Promedio: \$ 891.548.204
- Pasivo Total s/ último balance anual: \$ 115.536.326

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

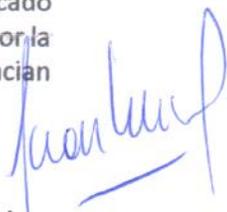
- a) **DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN:** Obligaciones Negociables PyME CNV GARANTIZADA SAESA Serie I (en adelante las "Obligaciones Negociables Serie I").
- b) **MONTO DE EMISIÓN:** Hasta V/N u\$s 600.000 (dólares estadounidenses seiscientos mil).
- c) **MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO:** dólares estadounidenses.

Con excepción de lo previsto en el siguiente párrafo, la Emisora renuncia expresamente a las facultades establecidas en el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, estableciéndose que la obligación de pago en dólares estadounidenses asumida con relación al pago del capital e interés de las Obligaciones Negociables Serie I deberá ser considerada como una "obligación de dar dinero" y no podrá ni deberá considerarse como "de dar cantidades de cosas" según se menciona en dicho artículo; considerándose, asimismo, que la Emisora no se liberará de la obligación de pago en dólares estadounidenses asumida en las Obligaciones Negociables Serie I a través de "dar el equivalente en moneda de curso legal".

En caso que en cualquier fecha de pago de capital o intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie I, por disposiciones cambiarias vigentes en la República Argentina o restricciones en la adquisición y/o transferencia de moneda extranjera en la República Argentina, la Emisora se encuentre impedida para efectuar el pago correspondiente en dólares estadounidenses, la Compañía, a su opción, efectuará dicho pago mediante: (i) la entrega de títulos públicos o privados de deuda o acciones, que cuenten con listado en BYMA y negociación en MAE del tipo y serie elegidos por la Compañía, en cantidad y valor nominal suficientes que, liquidados en BYMA o MAE y una vez deducidos los impuestos y/o gastos correspondientes, su producido en dólares estadounidenses sea igual a la cantidad en dicha moneda adeudada en la fecha de pago correspondiente bajo las Obligaciones Negociables Serie I; y/o (ii) la entrega de moneda de curso legal en una cantidad tal que en la fecha de pago de las Obligaciones Negociables Serie I de que se trate, sea suficiente, una vez deducidos los impuestos y gastos que correspondan, para adquirir títulos públicos o privados de deuda o acciones que cuenten con listado en BYMA y negociación en MAE, del tipo y serie elegidos por la Compañía, en cantidad y valor nominal suficientes que, liquidados en BYMA o MAE y una vez deducidos los impuestos y/o gastos correspondientes, su producido en dólares estadounidenses sea igual a la cantidad en dicha moneda adeudada en la fecha de pago correspondiente bajo las Obligaciones Negociables Serie I.

- d) **VALOR NOMINAL UNITARIO:** Las Obligaciones Negociables Serie I tendrán una denominación mínima de VN u\$s 1 (dólares estadounidenses uno).
- e) **UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** VN u\$s 1 (dólares estadounidenses uno)
- f) **FORMA:** Las Obligaciones Negociables Serie I serán documentadas en un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian

JUAN BOSCH
PRESIDENTE
SAN ATANASIO ENERGIA S.A.



al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

- g) **FORMA Y PLAZO DE COLOCACIÓN:** Las Obligaciones Negociables Serie I serán colocadas mediante el sistema de subasta pública, conforme el mecanismo establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normativa aplicable.

Las Obligaciones Negociables Serie I serán ofrecidas al público a través del Sistema Electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A ("SEMAV") por Allaria Ledesma & Cia. S.A., y Deal S.A. (los "Colocadores").

Los inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie I deberán instruir la presentación en el SEMAV de una o más ofertas de suscripción a los Colocadores y/o a los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y/o a cualquier otro agente habilitado (en conjunto, los "Operadores con Acceso a SEMAV"), las cuales serán consideradas firmes y vinculantes al momento del cierre del Período de Licitación.

La información relevante, entre otra, que cada oferente deberá detallar en las ofertas de suscripción, es: (i) los datos identificatorios del inversor; (ii) tipo de oferente; (iii) el monto nominal total que se pretenda suscribir; (iv) la tasa ofrecida; y (v) otras características mencionadas en dicha solicitud.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos precedentemente y/o las normas aplicables referentes a la prevención del lavado de dinero. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra el Emisor o contra los Colocadores.

El Período De Colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación").

El Período de Colocación será informado mediante un aviso que será publicado en los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie I y en la autopista de información financiera de la Página Web de la CNV (la "AIF") (el "Aviso de Suscripción").

La Emisora podrá suspender y/o prorrogar el Período de Colocación con anterioridad a su finalización, mediante la publicación de un aviso por un día en los mismos mercados en los que hubiera publicado el Aviso de Suscripción, circunstancia que será comunicada a la CNV y publicada en la AIF.

En caso de prórroga del Período de Colocación, los oferentes podrán retirar las ofertas de suscripción presentadas sin penalidad alguna.

En caso de suspensión del Período de Colocación, las ofertas de suscripción presentadas quedarán sin efecto a partir de la publicación del respectivo aviso, sin penalidad alguna para el inversor y sin que sea necesario retirar las ofertas de suscripción presentadas.

JUAN BOSCH
PRESIDENTE
SAN ATANASIO ENERGIA S.A.

- h) **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** Las Obligaciones Negociables Serie I serán suscriptas e integradas en dólares estadounidenses.
- i) **FECHA DE EMISIÓN E INTEGRACIÓN:** Será dentro de los dos días hábiles posteriores al cierre del Período de Licitación, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción.
- j) **PRECIO DE EMISIÓN:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I.
- k) **FECHA DE VENCIMIENTO:** Será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Resultados.
- l) **AMORTIZACIÓN Y FECHA DE PAGO DE CAPITAL:** El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I será pagado en 7 (siete) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas equivalentes a 1/7 del valor nominal emitido, pagaderas los días 20 (veinte) del mes correspondiente (cada una de ellas una "Fecha de Amortización"). La primera Fecha de Amortización será a los 6 (seis) meses desde la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados. En caso que cualesquiera de las Fechas de Amortización no fuesen Día Hábil, el pago tendrá lugar el Día Hábil inmediato posterior.
- m) **MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** u\$s 1.000 (dólares estadounidenses mil) y múltiplos de VN u\$s 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- n) **TASA DE INTERÉS:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Serie I devengará intereses compensatorios a la tasa fija nominal anual truncada a dos decimales que surja del proceso de licitación pública y que será informada mediante el Aviso de Resultados.
- o) **FECHAS DE PAGOS DE INTERÉS:** Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida, el día 20 (veinte) del mes correspondiente, en las fechas de pago de los intereses informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). La primer Fecha de Pago de Intereses será a los 3 (tres) meses desde la Fecha de Emisión. La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I coincidirá con la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I.
Si una Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior.
- p) **PERÍODO DE DEVENGAMIENTO DE INTERESES:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días transcurridos y se considerará un año de 365 días. En todos los casos los Períodos de Devengamiento de Intereses se computarán considerando el día en que efectivamente se realice cada pago.
- q) **AGENTE DE DEPÓSITO Y PAGO:** Será Caja de Valores S.A.
- r) **PAGOS DE LOS SERVICIOS:** La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie I, serán efectuadas por la Emisora mediante la

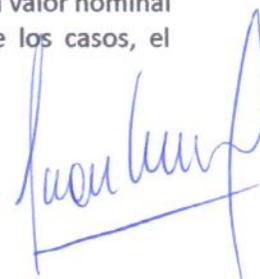
JUAN BOSCH
PRESIDENTE
SAN ATANASIO ENERGIA S.A.

transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

- s) **DESTINO DE LOS FONDOS:** En cumplimiento con lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie I serán destinadas a integración de capital de trabajo en el país, principalmente para el pago a proveedores por compra de gas natural.
- t) **MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIABLES:** Las Obligaciones Negociables Serie I a ser emitidas serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores ("MAV"), en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") o cualquier otro mercado de valores autorizados en el país.
- u) **ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS:** La Emisora autorizó la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada por hasta un monto de VN u\$s 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas) por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de febrero de 2018, delegando en el Directorio la facultad de determinar y establecer los términos y condiciones de emisión. El Directorio estableció los términos y condiciones de la presente emisión en su reunión del día 25 de junio de 2018.
- v) **AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES:** La Emisora pagará a Allaria Ledesma & Cia. S.A. una comisión de hasta 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del monto de la emisión por su actuación como Agente Organizador. La Emisora pagará a los Colocadores una comisión del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) sobre el valor nominal efectivamente colocado por cada uno.

En lo que respecta a la comisión de las entidades de garantía por el otorgamiento del aval, la misma será del 1.5% anual (uno coma cincuenta por ciento) para Argenpymes S.G.R y Crecer S.G.R, y del 1.75% anual (uno coma setenta y cinco por ciento) para Acindar Pymes S.G.R, sobre el saldo del monto avalado.

- w) **DIRIGIDAS A:** Inversores Calificados en los términos del art. 12 del Capítulo VI, Sección I, Título II, de las normas de la CNV.
- x) **RESCATE:** La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables Serie I, en forma total, pero no parcial, en caso de cambios impositivos que generen obligaciones impositivas adicionales bajo las Obligaciones Negociables, a un precio igual al 100% del valor nominal más los intereses devengados e impagos, respetando en cualquiera de los casos, el principio de trato igualitario.



JUAN BOSCH
PRESIDENTE
SAN ATANASIO ENERGIA S.A.

III. GARANTÍA

- a) **DENOMINACIÓN SOCIAL DE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA:** Las Obligaciones Negociables Serie I serán garantizadas 25% por Argenpymes S.G.R., 25% por Crecer S.G.R. y 50% por Acindar Pymes S.G.R. Las mismas son otorgadas en carácter de garante "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

- Porcentajes que garantiza cada Sociedad de Garantía Recíproca respecto de las Obligaciones Negociables Serie I:

Denominación Social	Monto asumido (en dólares estadounidenses)	Porcentaje que Garantiza
Argenpymes S.G.R.	U\$S 150.000	25%
Crecer S.G.R.	U\$S 150.000	25%
Acindar Pymes S.G.R.	U\$S 300.000	50%
TOTAL	U\$S 600.000	100%

- b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.
- c) **INFORMACIÓN SOBRE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA, EXPRESADOS EN PESOS, A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PROYECTO:**

ARGENPYMES S.G.R.

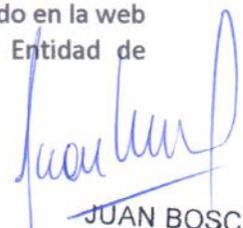
Información sobre la entidad de Garantía al 03/2018:

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$150.000.000
- Fondo de Riesgo Integrado: \$150.000.000
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 132.596.792,49
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 17.403.207,51
- Garantías Vigentes: \$ 447.469.717,07
- Grado de Apalancamiento: 2.98 veces

Informe de calificación de riesgo vigente:

- Calificación de Riesgo: "A+ (SGR), Perspectiva Estable", por Universidad Nacional de Tres de Febrero (Registro CNV Nro. 1), de fecha 20 de Julio de 2017
- Calificación de Riesgo: "A" por Evaluadora Latinoamericana S.A. (Registro CNV Nro. 10), de fecha 11 de Mayo de 2017

El dictamen de calificación del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Argenpymes SGR puede ser consultado en la web de la CNV (www.cnv.gob.ar) en la sección de "Información Financiera- Entidad de Garantía- Argenpymes SGR".


JUAN BOSCH
PRESIDENTE
SAN ATANASIO ENERGIA S.A.

CRECER S.G.R.

Información sobre la entidad de Garantía al 03/2018:

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$160.000.000
- Fondo de Riesgo Integrado: \$139.847.408,80
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 126.269.210,18
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 13.578.198,62
- Garantías Vigentes: \$ 240.647.119,51
- Grado de Apalancamiento: 1.72 veces

Informe de calificación de riesgo vigente:

- Calificación de Riesgo: "A (SGR), Perspectiva Estable", por Universidad Nacional de Tres de Febrero (Registro CNV Nro. 1), de fecha 12 de Octubre de 2017
- Calificación de Riesgo: "A-" por Evaluadora Latinoamericana S.A. (Registro CNV Nro. 10), de fecha 11 de Mayo de 2017

El dictamen de calificación del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Crecer SGR puede ser consultado en la web de la CNV (www.cnv.gob.ar) en la sección de "Información Financiera- Entidad de Garantía- Crecer SGR".

ACINDAR PYMES S.G.R.

Información sobre la entidad de Garantía al 03/2018:

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$2.003.500.008,50
- Fondo de Riesgo Integrado: \$2.003.500.008,50
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 1.955.356.206,40
- Fondo de Riesgo Contingente: \$48.143.805,10
- Garantías Vigentes: \$ 5.591.954.513,32
- Grado de Apalancamiento: 2,83 veces

Informe de calificación de riesgo vigente:

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" (Registro CNV Nro. 9) reunido el 18 de abril de 2018, ha decidido asignar las siguientes calificaciones a Acindar Pymes SGR:

- Calificación Nacional de Largo Plazo "A+(arg), Perspectiva Positiva"
- Calificación Nacional de Corto Plazo "A1(arg).

El dictamen de calificación del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Acindar Pymes SGR puede ser consultado en la web de la CNV (www.cnv.gob.ar) en la sección de "Información Financiera- Entidad de Garantía- Acindar Pymes SGR".

JUAN BOSCH
PRESIDENTE
SAN ATANASIO ENERGIA S.A.